

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 246 -2021-AL-MPC

Cañete, 07 septiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Formato Único de Trámite, de fecha 02 de julio de 2021, presentado por la Sra. Elizabeth Angela Santos Pariona Presidenta del Comedor "Villa María las Palmas N° 05", Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC de fecha 22 de marzo de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4,400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante Formato Único de Trámite, de fecha 02 de julio de 2021, presentado por la Sra. Elizabeth Angela Santos Pariona, Presidenta del Comedor "Villa María las Palmas N° 05", identificada con DNI N° 15355980, domiciliada en la Urb. las Palmas Calle los Cipreses N°249, San Vicente de Cañete, mediante cual solicita apoyo de material o económico para el mejoramiento del techo de dicho comedor, debido al estado precario en el que se encuentra;

Que, con Informe N° 0376-2021-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 23 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, realiza el informe social, concluyendo que sería viable la aprobación del apoyo económico por la suma de S/540.00 (Quinientos cuarenta con 00/100 soles), a favor de la Sra. Elizabeth Angela Santos Pariona, Presidenta del Comedor "Villa María las Palmas N° 05", para solventar los gastos de mejoramiento de dicho comedor;

Que, con Informe N° 895-2021-GDSYH-MPC, de fecha 27 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la disponibilidad presupuestal del apoyo económico requerido;

Que, con Memorandum N° 2523-2021-GPPTI-MPC, de fecha 30 de julio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, señaló que, lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta **53 Apoyo comunal**, la cual se puede registrar en la cadena programática siguiente:

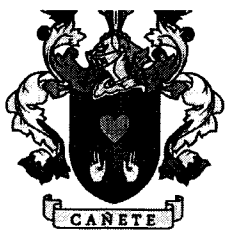
Meta	: 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE.FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/540.00

Que, con Informe N° 979-2021-GDSYH-MPC, de fecha 11 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico por el monto de S/ 540.00 (Quinientos cuarenta con 00/100 soles), a favor de la Sra. Elizabeth Angela Santos Pariona, Presidenta del Comedor "Villa María las Palmas N° 05";

Que, con Informe Legal N° 499-2021-GAJ-MPC, de fecha 19 de agosto de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: *"(...) resultaría viable otorgar el apoyo económico por la suma de S/ 540.00 soles, a favor de la Sra. Elizabeth Angela Santos Pariona, para cubrir los gastos para el mejoramiento del techo del Comedor "Villa María" ubicado en la Urbanización las Palmas calle los Laureles cuadra 1 S/N del distrito de San Vicente de Cañete"*;

Que, con Informe N° 131-2021-GM-MPC, de fecha de recepción 26 de agosto de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutorio;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///
Pag. N° 02
R.A N° 246-2021-ALMPC

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC; y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el **APOYO ECONÓMICO** de **S/540.00** (Quinientos cuarenta con 00/100 soles) a favor de la Sra. Elizabeth Angela Santos Pariona, identificada con DNI N° 15355980, para cubrir los gastos de mejoramiento del techo del Comedor "Villa María las Palmas N° 05".

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido. En caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

///...